

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### DECRETO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 100 de la ley electoral, y de acuerdo con el parecer de MI Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º Las elecciones para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales se verificarán en la Península é islas Baleares en los días 10, 11, 12 y 15 del próximo mes de Setiembre.

Art. 2.º En las islas Canarias las elecciones tendrán lugar en los días 27, 28, 29 y 30 del mismo mes de Setiembre.

Art. 3.º En virtud de lo prescrito en el art. 31 de la ley orgánica provincial, se reunirán estas Corporaciones en la respectiva capital de provincia el día 2 de Noviembre próximo, procediéndose á todas las demás operaciones hasta la constitucion definitiva de las nuevas Diputaciones con arreglo á lo que se dispone en la citada ley provincial.

Dado en Ferrol á 19 de Agosto de 1872.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Ruiz Zorrilla.

(Gaceta del 21 de agosto)

Los artículos 17 y 18 de la ley electoral tienen por objeto, el primero facilitar á cada elector el medio de acreditar en el acto de la votacion su derecho para efectuarlo, y el segundo el de que figuren en los libros talonarios las personas que lo hayan adquirido nuevamente, excluyendo los que lo hubieren perdido.

Y considerando que la eleccion de Diputados á Cortes debe celebrarse en los días 24, 25, 26 y 27 del actual, y la de Diputados provinciales en 10, 11, 12 y 15 de Setiembre próximo:

Considerando que es sumamente corto el espacio de tiempo que media entre una y otra, así como que las alteraciones del censo en el mismo período han de ser desatendibles por su escaso número:

Considerando que no hay razon ni términos hábiles para que se haga respecto á la última eleccion que debe tener lugar la renovacion de libros talonarios y consecuentemente nueva reparticion de cédulas electorales:

S. M. el Rey se ha servido disponer:

1.º Que para acreditar su derecho los ciudadanos en la próxima eleccion de Diputados provinciales puedan servirse de las mismas cédulas electorales que se hayan expedido para la de Diputados á Cortes que han de verificarse en este mes, utilizando en ambas operaciones, sin que sea obstáculo para la segunda los sellos ó señales que indiquen haberse empleado en la primera.

2.º Que esta resolución se inserte en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para su conveniente publicidad.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y mas puntual observancia Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta del 23 de agosto)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, en telégrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

De las cien mesas de Madrid, han ganado noventa y ocho los candidatos radicales y dos los federales. Las noticias de las provincias son excelentes; el triunfo es de los amigos del Gobierno y demuestra la confianza completa que inspira.

Santander 25 de agosto de 1872.—Ricardo Pita.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

Triunfo completo en los siete distritos de esta Corte.

De las provincias noticias satisfactorias en alto grado; los candidatos radicales obtienen sobre las oposiciones inmensa ventaja en una gran mayoría de los distritos.

Santander 26 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

El Ilmo. señor Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de ayer, me dice lo siguiente:

En la Gaceta oficial de esta fecha, se reproduce rectificada la real orden de 8 del mismo, inserta en la Gaceta del 9, declarando síncias á las procedencias de los literales ruso y prusiano, golfo Finlandia y mar Báltico.

Santander 26 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

#### Elecciones.—Circular.

Encargo á los señores Alcaldes mire con el interés que se merece el servicio de remision de las actas de cada dia de eleccion á este Gobierno, y á los Alcaldes de los pueblos cabezas de distrito electoral, escitando para ello el celo de los señores presidentes y secretarios de mesa, á los que prestarán en este, como en todos los trámites de la eleccion, toda la ayuda y auxilio que hayan menester.

Santander 24 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

#### Circular.

S. M. el Rey, accediendo á lo solicitado por el cura párroco de Maliaño, ha acordado se entreguen á dicho señor 250 pesetas para atender á la composura de la Torre de la iglesia de aquel pueblo.

Y se hace público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Santander 24 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

#### Diputaciones provinciales.

El día 5 del próximo Setiembre debe celebrarse la Junta general para nombramiento de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio último y el art. 441 de la ley electoral.

En su virtud, cumpliendo los deberes que me encomienda el art. 58 de la ley orgánica provincial, convoco á la Excm. Diputacion provincial para el indicado dia 5 de Setiembre en el Salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con objeto de en union de los compromisarios que se elijan, celebrar la espresada Junta para el nombramiento de Senadores.

Santander 25 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

#### FOMENTO.

##### Montes.

El día 17 de setiembre próximo, á las once de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del ayuntamiento de Las Rozas, bajo la presidencia del alcalde popular, los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas, que á continuación se espresan, sirviendo de tipo para el remate el precio que se consigna:

5 piezas de madera y 22 para aperos, tasados en 22 pesetas.

7 viguetas, 59 cabrios y 76 piezas de madera para aperos, tasados en 81 pesetas.

6 carros de leña, tasados en 6 pesetas.

5 pretales y 4 traviesas, tasados en 41 pesetas.

15 traviesas, tasadas en 24 pesetas.

21 piezas de madera, 7 pretales y 48 traviesas, tasados en 270 pesetas.

11 carros de leña, tasados en 10 pesetas.

3 piezas de madera, un pretal y 2 traviesas, tasadas en 51 pesetas.

3 traviesas, tasadas en 12 pesetas.

Santander 16 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Esta corporacion revisará en la sesion que ha de celebrar el dia 28 del mes que rige.

El acuerdo del Ayuntamiento de Ruesga sobre pago de haberes á don Juan Bringas Galan, ex-Maestro de la escuela del pueblo de la Riva; y

El del de Val de San Vicente sobre nombramiento de Secretario.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 de la ley provincial se publica en este periódico.

Santander 22 de Agosto de 1872.—El Secretario, Máximo de Soland Vial.

## Fábrica de Tabacos de Santander.

Don Antonio Zapater y Sena, administrador jefe de la Fábrica de Tabacos de esta capital.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, el día cinco de Setiembre próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Fábrica, bajo la presidencia del Administrador jefe, asociado del Contador de la misma y por ante el notario, la subasta pública para enagenar la vena de toda clase de tabacos que hayan producido los talleres de este establecimiento desde 1.º de Julio de 1871 hasta fin de Junio último, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, número 254 correspondiente al miércoles 21 del corriente, y que se halla de manifiesto en esta Administración.

El precio mínimo á que la Hacienda enajena el quintal métrico de vena ó sea cada 100 kilogramos, es el de 10 centimos de peseta.

Santander 24 de Agosto de 1872.—Antonio Zapater.

## COMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

### REMATE DE FINCAS.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 18 de Diciembre de 1869, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Día 5 de Octubre de 1872, ante el Señor Juez de primera instancia de esta capital y escribano correspondiente, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce de su mañana.

Bienes de corporaciones civiles.—Patrimonio que fué de la Corona.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 125 del inventario.

La finca titulada ALFONSINA, sita en término de esta ciudad é inmediata á la playa del Sardinero, lindante por norte con arroyo ó regato y terreno común; sur la mar y el promontorio de D. Sinfiriano Huerta; este, Prado de la Administración militar, la mar, servicio público, terreno de las casas construidas por la sociedad de Fomento y la de los señores Zaldívar; oeste posesión de don Sinfiriano Huerta, herederos de D. Andrés Gutiérrez y D. Celestino Cacho. Esta posesión se ha dividido para su remate en 19 lotes, según el plano general y particulares que obran en el expediente, subastándose del modo siguiente:

Lote número primero.

Compuesto en su totalidad de prado, su cabida es de 2 hectáreas, 90 áreas y 77 centiáreas, igual á 195 carros y 40 centimos. Linda al norte carretera pú-

blica de Miranda al Polvorín, sur la mar; este, Prado de la Administración militar, y oeste el lote número 2.º. Contiene 15 pinos regulares, justipreciados en 60 pesetas, incluidas en el todo. Lleva la servidumbre de un arroyo que nace en el lote número 2.º Ha sido capitalizado por la renta de 94 pesetas que le gradúan los peritos, en 2,115, y tasado en 9,670, por las que se remata.

Lote número segundo.

Se compone en su totalidad de prado y labrantío y de una casa que tiene enclavada en el mismo; su cabida 4 hectáreas, 10 áreas y 55 centiáreas, ó sean 271 carros 80 centimos. Linda al norte carretera pública de Miranda al Polvorín; sur, la mar; este, lote número 1.º, y oeste el número 3.º Contiene este lote 57 plantas de membrillo y peral, 9 álamos y chopos, 10 mimbreras y un pino regular, tasados en 50 pesetas, incluidas en la general. La casa, corral y accesorios miden 2 carros 77 centimos, ó sean 4 áreas y 2 centiáreas, cuya superficie se incluye en todo el lote, lo mismo que 2,510 pesetas de su valor. Se compone esta de planta baja, dividida en portal, cocina, dos cuartos, uno de ellos con dos alcobas y cuadra, y en la parte superior un desvan. Su construcción en las paredes exteriores es de mampostería y el reparto, tabiques de ladrillo. La madera de su armazón es de roble y el tillado del desvan de pino, y no tienen tillado ni baldosas las habitaciones bajas. La accesoria se compone de dos cuerpos, cerrado el superior y que sirve de pajar, y el bajo para poner el carro y rozo. Las maderas son de roble, en mediano uso, y linda norte carretera de Miranda al Polvorín, y demás vientos el lote á que pertenece. Ha sido capitalizado por la renta de 200 pesetas, en 4,500 y tasado en 19,900, por las que se remata.

Lote número tercero.

Compuesto de labrantío y prado, con una casa huerta y accesorias en el centro próximamente del lote, su cabida es de 4 hectáreas, 37 áreas, 22 centiáreas, ó sean 290 carros 81 centimos, lindante al norte carretera de Miranda al Polvorín, sur la mar y el Promontorio; este, lote número 2.º y oeste D. Sinfiriano Huerta y herederos de D. Andrés Gutiérrez. Contiene 589 plantas frutales puestas por el colono Manuel Prieto, 8 chopos y 9 mimbreras. La casa, huerta, corral y accesorios miden 17 áreas 91 centiáreas, ó sean 11 carros 91 centimos, incluido todo en el lote. La construcción de la casa es buena, de mampostería las paredes que la forman, las maderas de su armazón de roble de buenas dimensiones y el tillado de pino. Se compone de planta baja, dividida en portal, cocina y cuadra; planta segunda, dividida en sala con alcoba, dos gabinetes, uno de ellos con otra alcoba, despensa y pajar, el cual tiene la escalera por la cuadra, y en la 3.ª planta, el desvan; la tejavana situada en el corral, su armazón es de roble en mediano estado y las paredes que cierran el corral y huerta, de mampostería y mezola; la huerta contiene 74 árboles frutales de varias clases, pero que la mayor parte han sido puestos por el citado colono.

Este lote debe servidumbre peonil para el Promontorio. Ha sido capitalizado por la renta de 275 pesetas 20 centimos en 6,192 pesetas y tasado en 20,187 por las que se remata.

Lote número cuarto.

Compuesto de prado y labrantío, su superficie una hectárea, 8 áreas, 51 centiáreas, igual á 72 carros 20 centimos de primera clase, lindante al sur carretera de Miranda al Polvorín; norte lote número 10, este, terreno del ayuntamiento, y oeste lote número 5.º, advirtiéndose que un pequeño recodo que hace la carretera, es propiedad de este lote y no del camino, á quien hoy pertenece, como queda expresado en el plano del deslinde judicial. Ha sido capitalizado por la renta de 54 pesetas en 1,215 y tasado en 5,415 pesetas por las que se remata.

Lote número quinto.

Se compone en su totalidad de prado, con una casa enclavada en su perímetro, su cabida una hectárea, 31 áreas y 93 centiáreas, igual á 87 carros 80 centimos de primera clase; linda al norte el lote número 14 y el lote 15; sur camino de Miranda al Polvorín; este, lotes números 4.º y 10 y oeste lote número 6.º La servidumbre hoy establecida para las casas de este lote y el número 6, pasará á la línea divisoria de ellas, y la carretera que hay por detrás de las casas para servicio de estas con la línea, queda sin efecto; pero deberá dejar un metro de latitud en todo el frente del norte para servicio de los lotes número 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

La casa, corral y accesoria se compone de 4 áreas 80 centiáreas, ó sean 5 carros 49 centimos de superficie, que linda por oeste con casa, corral y accesoria del lote número 6.º y demás vientos el que le pertenece. Dicha casa tiene planta baja distribuida en portal, cocina, dos cuartos sin embaldosar, uno destinado á dormitorio y el otro para herramientas, una gran cuadra que ocupa las dos terceras partes de la planta, y la accesoria que es para leñera y rozo. La segunda planta tiene sala con alcoba, un gabinete con otra y pajar que se sirve por la cuadra, y el desvan. Sus paredes son de mampostería, menos en el cuerpo alto de la fachada del sur que es de tabique á media asta. Su armazón de madera de roble, de buena calidad y dimensiones, y su tillado de pino. La tejavana del norte de la casa se halla dividida por un medianil de mampostería, así como las paredes que la forman, y la superficie que tienen estos predios está incluida en el todo del lote. Ha sido capitalizado por la renta de 156 pesetas, en 2,808, y tasado en 9,075, por las que se remata.

Lote número sexto.

Se compone de labrantío, prado y sierra, con una casa enclavada en su perímetro; su cabida es de una hectárea, 52 áreas y 46 centiáreas, ó sean 88 carros 10 centimos, de primera clase. Linda al norte con el lote número 15; sur, carretera de Miranda al Polvorín; este, lote número 5, y oeste lotes números 7 y 11; conteniendo 4 higueras, 6 chopos podones y 3 pequeños, tasados en 130 pese-

tas que se hallan incluidas en toda su superficie.

La carretera ó calleja de servidumbre de las casas que hoy aparecen en este lote, pasará á línea divisoria de este con el número 5, pero dejará un metro de latitud en toda su parte norte para servicio de los lotes 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

La casa, corral y accesoria ocupan una superficie de 4 áreas 80 centiáreas, ó sean 5 carros 19 centimos, cuya superficie está incluida en el total del lote. Linda al norte, sur y oeste con el mismo, y al este con la casa, corral y accesoria del número 5. Se compone de planta baja distribuida en portal, cocina, dos cuartos sin embaldosar, uno destinado á dormitorio y el otro á herramientas, una cuadra que ocupa las dos terceras partes de la planta y su accesoria para leña y rozo. Este lote tiene además una tejavana en la porción del corral que le corresponde, cuyo armazón es de roble en regular estado. La segunda planta de la casa tiene una sala con alcoba, gabinete con otra, un pajar que tiene su entrada por la cuadra y en la tercera planta el desvan. Sus paredes son de mampostería menos el cuerpo alto de la fachada del norte, que es de media asta; el armazón es de roble, de buena calidad y dimensiones y el tillado de pino. La tejavana del norte de la casa se halla dividida por un medianil y las paredes que la forman son de mampostería. Ha sido capitalizado por la renta de 150 pesetas, en 2,760 y tasado en 9,559, por las que se remata.

Lote número séptimo.

Se compone en su totalidad de prado, mide 90 áreas y 91 centiáreas, igual á 60 carros 46 centimos. Linda al norte con el lote número 14; sur carretera de Miranda al Polvorín; este, lote número 6, y oeste con el número 9; capitalizado por la renta de 37 pesetas 75 centimos, en 849 pesetas 38 centimos, y tasado en 4,232 pesetas, por las que se remata.

Lote número octavo.

Compuesto de labrantío y prado, su superficie es de 38 áreas 41 centiáreas ó sean 58 carros 80 centimos, conteniendo 46 perales y 47 membrillos jóvenes, plantados por el colono Manuel Prieto, linda al norte lote número 12; sur camino de Miranda al Polvorín; este, lote número 7 y oeste terreno dejado para servicio público. Ha sido capitalizado por la renta de 29 pesetas 40 centimos en 661 pesetas 50 centimos, y tasado en 5,292 por las que se remata.

Lote número noveno.

Se compone de labrantío, prado y sierra, mide una hectárea, 91 áreas, 57 centiáreas, igual á 127 carros 60 centimos, conteniendo un cordón de pinos buenos en número de 168, tasados en 400 pesetas; estando comprendidas en él todo, linda al norte lote número 13; sur terreno del común; este, posesión de casas construidas por la Sociedad de Fomento y paseo, y oeste con el lote número 10. Esta finca está afectada á un servicio de un metro de ancho por toda la longitud de la cabecera norte, para paso ó servicio de los lotes 10, 13, 6, 11, 5, 12, 14

15 y 16, así como para este mismo lote. Ha sido capitalizado por la renta de 31 pesetas 75 céntimos en 756 pesetas 25 céntimos y tasado en 11,481 pesetas por las que se remata.

#### Lote número diez.

Compuesto de prado, su cabida una hectárea, 4 áreas, 56 centiáreas ó sean 69 carros 46 céntimos, linda al norte con el lote número 14; este, lote número 9; sur-lote número 4 y oeste lote número 5.

La superficie de este lote está afectá á un servicio de un metro de ancho por toda la longitud norte para paso ó servicio de los lotes 6, 5, 9, 11, 13, 14, 12, 15 y 16, así como también para este. Ha sido capitalizado por la renta de 35 pesetas en 787 pesetas y 50 cént., y tasado en 3,475 pesetas por las que se remata.

#### Lote número once.

Compuesto de labrantío, prado y sierra, de cabida 94 áreas, 49 centiáreas, igual á 60 carros 20 céntimos. Linda al norte lote número 15; sur lote número 7; este, lote número 6 y al oeste lote número 12. Contiene 5 nogales pequeños y un chopo grande: valuados en 40 pesetas, incluidas en el todo de la tasación. Debe este lote la servidumbre de un arroyo natural, al lote número 7.

La superficie de esta finca está afectá á un servicio de un metro de ancho por toda la longitud de su lado norte, para paso ó servicio de los lotes 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, así como para este mismo. Ha sido capitalizado por la renta de 37 pesetas 62 céntimos, en 346 pesetas 45 céntimos y tasado en 5,010 pesetas por las que se remata.

#### Lote número doce.

Se compone de sierra en su totalidad, su cabida 63 áreas 66 centiáreas igual á 42 carros 50 céntimos. Linda al norte lote núm. 16; este, lote núm. 11; sur lote número 8 y oeste terreno para servicio público; tiene la servidumbre natural de un arroyo que baja de los lotes 7 y 11, afectándole también un servicio de un metro de ancho, por toda su longitud de lado norte, para paso ó servicio de los lotes 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, así como también para este. Ha sido capitalizado por la renta de 10 pesetas 60 céntimos, en 240 pesetas 75 céntimos, y tasado en 5,172 pesetas, por las que se remata.

#### Lote número trece.

Compuesto en su totalidad de pinar, excepto 19 áreas que son de prado y sierra; su cabida es de una hectárea, 53 áreas y 12 centiáreas, ó sean 33 carros y 50 céntimos. El valor de los pinos es de 9,500 pesetas, que se hallan incluidas en el total de la tasación. Linda al nordeste con servicio público y terreno de las casas de la Sociedad de Fomento; este y sur con el lote número 9; sudoeste lote número 14, y noroeste lote número 17.

La superficie de este lote está afectá á un servicio de un metro de ancho, en toda la longitud que tienen los lados opuestos al este y sur, para paso ó servicio de los lotes 6, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, así como para este mismo.

Ha sido capitalizado por la renta de 44 pesetas, en 990, y tasado en 23,038, por las que se remata.

#### Lote número catorce.

Se compone en su totalidad de sierra y prado; su cabida una hectárea, 40 áreas 25 centiáreas, igual á 77 carros y 50 céntimos, conteniendo un chopo, tasado en 5 pesetas, incluidas en el todo. Linda al norte con el lote número 18; sur lotes 5 y 10; este lotes 13 y 17, y oeste lote número 15.

La superficie de este lote está afectá á un servicio de un metro de latitud, por toda la longitud de su lado norte para servicio de los lotes números 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, así como para este. Ha sido capitalizado por la renta de 19 pesetas 25 céntimos, en 433 pesetas 13 céntimos, y tasado en 3,478 pesetas, por las que se remata.

#### Lote número quince.

Compuesto en su totalidad de sierra y prado, su cabida una hectárea, 15 áreas 59 centiáreas, igual á 76 carros 90 céntimos, conteniendo 6 nogales pequeños, tasados en 20 pesetas, incluidas en el todo de la tasación. Linda al norte con lote número 19; sur lotes números 5, 6 y 11; este, el lote número 14, y oeste el lote número 16.

Este lote tiene hoy enclavada una servidumbre de la finca toda, pero que planteada la división queda sin efecto.

La superficie de este lote está afectá á un metro de latitud, por toda su longitud del sur, para servicio de los lotes números 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 16, lo mismo que para este mismo. Ha sido capitalizado por la renta de 19 pesetas, en 427 pesetas 50 céntimos, y tasado en 5,455 pesetas, por las que se remata.

#### Lote número diez y seis.

Se compone en su totalidad de sierra, su cabida 89 áreas 18 centiáreas ó sean 59 carros 50 céntimos, conteniendo 5 chopos regulares, un platan y 3 mimbreras, tasados en 50 pesetas, incluidas en el todo del justiprecio. Linda al nordeste con el lote número 19; sudoeste lote número 12; sudeste lote número 15; y noroeste terreno segregado para servicio público.

La superficie de este lote está afectá á un metro de latitud por toda su longitud de lado sudoeste para servicio de los lotes números 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, así como para este mismo. Ha sido capitalizado por la renta de 14 pesetas 30 céntimos, en 353 pesetas y tasado en 6,319 pesetas, por las que se remata.

#### Lote número diez y siete.

Compuesto en su totalidad de pinar, su cabida es de una hectárea 14 áreas 57 centiáreas, igual á 76 carros 20 céntimos. El arbolado está valorado en 7,600 pesetas, incluidas en el todo de la tasación. Linda al nordeste con servicio público y fonda de D. Santiago Zaldivar; sudoeste con el lote número 14, sudeste con el lote número 15, y noroeste con el lote número 18. Dividida la finca toda, desaparece la entrada de servidumbre que tiene este lote hoy para toda ella. Ha sido capitalizado por la renta de 53 pesetas, en 855 y tasado en 19,050 por las que se remata.

#### Lote número diez y ocho.

Se compone en su totalidad de pinar

menos un triángulo de 16 áreas 85 centiáreas que es de sierra, midiendo el todo una hectárea 53 áreas 62 centiáreas, ó sean 101 carros 29 céntimos. El arbolado está valorado en 15,090 pesetas incluidas en el todo. Linda al norte terreno para la alameda; sur lote número 14; este, lote número 17 y oeste lote número 19; capitalizado por la renta de 52 pesetas, en 1,170 y tasado en 50,260 por las que se remata.

#### Lote número diez y nueve.

Compuesto en su totalidad de sierra, su cabida es de una hectárea, 5 áreas 47 centiáreas, igual á 63 carros 80 céntimos. Linda al norte terreno de la alameda; sur lote número 15; este, lote número 18 y oeste lote número 16. Ha sido capitalizado por la renta de 17 pesetas, en 382 pesetas 50 céntimos y tasado en 42,047 pesetas por las que se remata.

Nota. La superficie de las medidas es inclinada y no horizontal.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto en todo su valor según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. A los que abonem uno ó más plazos se les abonará á razón del cinco por ciento anual.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por fallos ó perjuicios causados por los regentes de la Administración, ó independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta; quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas después de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión, que podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo, dejase de tomar posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 473 de la Real Instrucción de 31 de mayo de 1855, deben dirigirse

á la Administración económica, antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la Administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza, los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no cortarlos ni desgajarlos, hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º No podrán hacer postura los quebrados ni los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse completamente solventes de sus compromisos.

10.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro de la emisión de los 200 millones de escudos, admitiéndose por todo su valor nominal, según dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de Noviembre de 1868.

11.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12.º A la vez que en esta capital, se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, excepto de los lotes números 7, 10, 11, 12, 14 y 15, que como de menor cuantía solo se rematarán en esta ciudad.

Los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Comisión principal, sita en la calle de San Francisco, núm. 21, piso 2.º de la izquierda, á cualquier hora del día hasta el en que se verifique el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 22 de Agosto de 1872.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Santander.

En esta alcaldía ha sido presentado, como perdido, un niño de diez años que dice llamarse Alejandro, hijo de Santos Gómez y Bonifacia Lopez.

Según sus pocas esplicaciones, se comprende que es un pueblo del valle de Valderredible, inmediato á Sotó y Rucandío, cuya iglesia, se llama Santa Ana ó Santa Lucía. Su padre dice tiene parada en Loza.

Lo que se anuncia al público para que los señores alcaldes de dichos pueblos de dichos pueblos de Loza, Sotó, Rucandío y demás inmediatos, procedan á investigar si de ellos falta un niño que á dichas circunstancias, reúna las señas personales siguientes, avisando en caso afirmativo.

Estatura, en relación con su edad; ojos azules; pelo rojo; viste un pantalón claro, y camisa vasta; con un boina azul, todo viejo.

Santander 21 de agosto de 1872.—S. Zaldivar.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Comillas.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Comillas.	Colera.	Prado.	Andrés Santos Lamadri.	Sin linderos.	Permuta.	1858
	Solatorre.	Tierra.	Plácido San Pedro.	id.	id.	id.
	Campios.	Casa.	Rosalía Correa.	id.	id.	id.
	Rulizas.	Cierro.	Lorenza Suarez.	id.	id.	id.
	Rubarcena.	Tierra.	Manuel Antonio Moraton.	id.	id.	id.
	Cruz.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	San Cristóbal.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Grañon.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
		5 casas, 39 tierras, 44 prados, 5 huertas, 2 molinos y 3 helgueros.		id.	id.	id.
	Velecio.	Casa y huerta.	Vicente de la Torre.	Id., sitio ni cabida.	Herencia.	id.
	Fuente.	Tierra.	Angel Castillo y Plácido San Pedro.	Sin linderos.	Venta.	1859
	Gargantia.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabaduca.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Rubarcena.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Moria.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Rulapunte.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Herrera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabrero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Colera.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Pradones.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Garita.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rotiza.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cardosa.	4 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rubarcena.	Cierro.	Idem.	id.	id.	id.
	Gandaria.	Monte.	Idem.	id.	id.	id.
	Rubarcena.	Casa, huerto y prado.	José Llano.	id.	id.	id.
	Llosuca.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Pelazo.	2 helgueros.	Idem.	id.	id.	id.
	Prado sordo.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mogro.	Argañal.	Bernardo Pío.	id.	id.	id.
	Cabrero.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Comarzan.	1 id.	Idem.	id.	id.	1858
	Rio anguila.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Rabia.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Comarzan.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Hero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Can.	Tierra.	Ramon José Bustillo.	id.	id.	id.
	Cabañas.	Tierra y prado.	Idem.	id.	Adjudicacion.	id.
	Llamada huerto.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Gargantia.	Tierra.	Tomás Balbás.	id.	id.	id.
	Santa Lucía.	Idem.	Sebastian Carranceja.	id.	id.	id.
	Sobrellano.	Huerto.	Juan Mala Noriega.	id.	id.	1855
	Idem.	Idem.	María Saturnina Noriega.	id.	id.	1858
	Jerra.	Tierra y prado.	Juan Obregon.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Portillo.	Tierra.	Cárlos Abin.	Sin cabida.	id.	id.
	Calbario.	Id. y garma.	Cipriano Gutierrez.	Sin linderos.	id.	id.
	Poza.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Velecio.	Casa, corral y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Toda su legítima.		José Sanchez.	id.	Venta.	id.
	Ganciales.	Tierra.	Manuel Ruiz.	Sin clase de fincas.	id.	id.
	Portilla.	Cierro.	Juan José Chambeitan.	Sin linderos.	id.	id.
	Solatorre.	Tierra.	María Lopez.	id.	id.	id.
	Portilla.	Idem.	Silvestre Gonzalez.	id.	id.	id.
	Oza.	Idem.	Angel Sanchez.	id.	id.	1859
	Redondo.	Idem.	Angel Ibañez.	id.	id.	id.
	Planto.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Aceñas.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solar.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Joya Anton.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Picayo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Joyarada.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedroso.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Junio.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Calbario.	2 tierras.	Sebastian Carranceja.	id.	id.	id.
	Valderradon.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Campios.	Casa y huerto.	Francisco Agüera.	id.	id.	id.
	Castillo.	Prado.	Real Compañía Asturiana.	id.	id.	id.
	Campios.	Casa.	Juan Garcia.	id.	id.	id.
	Corral.	Prado.	Liborio Gutierrez.	id.	id.	id.
	Idem.	Prado.	José Cabiedes.	id.	Permuta.	id.
	Rotiza.	Idem.	Manuel Fernandez.	id.	Venta.	id.
	Grañon.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Pozas.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Campios.	Casa y huerto.	Manuel Moraton.	id.	id.	id.
	Grañon.	Bierro.	Gaspar Noriega.	id.	id.	id.
	Horno.	Tierra.	Manuela Piélagos.	id.	id.	id.
	Herrera.	Huerta.	Francisco Garcia.	id.	id.	id.
	Sobrellano.	Casa.	Ventura Lopez.	id.	Permuta.	id.

Se continuará.